"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°50-2022/MDA/A

Asunción, 25 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°057-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, "PROMOVIENDO LA REACTIVACIÓN DEL DEPORTE, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN", Carta N°036-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972**- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,** específicamente el **Artículo 38°,** sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N°057-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, "PROMOVIENDO LA REACTIVACIÓN DEL DEPORTE, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN", puesto que este Plan de trabajo esta dirigido a mejorar y contribuir con la TERNA ARBITRAL y demás servicios para el campeonato de la COPA PERÚ, reactivando el deporte del distrito de Asunción a través de ello veremos la visita de muchas personas, mejorando la economía de las personas que se dedican al negocio, teniendo como objetivos reconocer en la practica de la actividad física y en el futbol la base para el buen desarrollo de las habilidades socio motrices. Fomentar valores como: perseverancia, respeto, disciplina, compañerismo, responsabilidad, y liderazgo a partir de la practica deportiva, favoreciendo el desarrollo de las habilidades motrices básicas.

Que, con Carta N°036-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo "PROMOVIENDO LA REACTIVACIÓN DEL DEPORTE, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN", por el importe de S/6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados RUBRO (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo "PROMOVIENDO LA REACTIVACIÓN DEL DEPORTE, DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN", por el importe de S/6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados RUBRO (FONCOMUN).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

Proyecto

30/3/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 30 / 03 / 2022
HORA: 03:56 Pm FOLIOS: 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 15:55 pm.
FECHA: 30/03/2022
FOLIOS: 2
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº -
Folios 02
Fecha 30/03/22 Hora 16:29 Pm